



PLAN DE AYUDA

Para la adquisición de audífonos



FUNDACIÓN PEDRO SALESAS CABO



OBJETIVO DEL PLAN DE AYUDA

AYUDAR a aquellas personas, tanto nacionales como extranjeras, con problemas de audición y con escasos recursos económicos a que puedan acceder a unos audífonos y a cualquier otra terapia relacionada con esta deficiencia.

BENEFICIARIOS

Los BENEFICIARIOS de esta ayuda serán todas aquellas personas, nacionales y extranjeras, con problemas auditivos y con escasos recursos económicos, cuyo expediente haya sido aprobado por el Comité de Ayudas de la Fundación.

Se priorizará a gente mayor, niños y aquellas personas que no dispongan de otras vías para adquirirlos (PAO, PUA).

El proceso de selección de candidatos se realizará por parte de un Comité de Ayudas, previa presentación del presente formulario de solicitud de la ayuda.

AYUDA OTORGADA

La aprobación de la AYUDA puede suponer, según cada caso en:

- Visita de especialista para evaluar el caso.
- Adaptación de un aparato auditivo.
- Revisión anual.

FINANCIACION DE LA AYUDA

La Fundación no realizará ningún tipo de ayuda dineraria. Toda la ayuda concedida por la Fundación será a través de DONACIONES EN ESPECIE (audífonos, revisiones médicas,..)

En función de los recursos económicos del solicitante, el Comité de Ayudas determinará si la ayuda concedida será total o parcial.

Una vez obtenida la ayuda, el beneficiario tiene un periodo de carencia de 4 años, en el caso de que se viese con la necesidad de solicitar una nueva ayuda.



PASOS PARA SOLICITAR LA AYUDA

El posible beneficiario de las ayudas otorgadas por la Fundación Pedro Salesa Cabo, deberá seguir los siguientes PASOS para que su solicitud sea evaluada:

1. Enviar un informe social del caso (datos personales, situación familiar, situación socioeconómica y laboral y vivienda) e informe médico si lo hubiese.
2. El Comité de Ayudas evaluará el caso y en supuesto de ser aceptado se llamará directamente al trabajador social que haya solicitado la ayuda para que comunique al interesado la hora de la visita visita.
3. La prestación de la ayuda comporta un compromiso del beneficiario con la Fundación en el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el siguiente punto.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se COMPROMETE A:

- Permitir y facilitar el trabajo de las personas que han de evaluar su caso para recibir la ayuda.
- Aportar y firmar todos los documentos requeridos por la Fundación.
- Realizar la aportación económica en el caso de ayuda parcial.

En el supuesto que el beneficiario no cumpliera con estas indicaciones se estimará que no está interesado en la ayuda y se le cancelará la misma.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

Todos los datos presentados por los solicitantes serán mantenidos en completa CONFIDENCIALIDAD, con el fin de salvaguardar el derecho a la intimidad de estas personas.



DATOS DE CONTACTO

FUNDACION PEDRO SALESAS CABO
Gran Vía de les Corts Catalanes, 623
08010-Barcelona

Tel. 93. 317.35.70

Fax 93.301.38.42

info@fundacionsalesa.org

www.fundacionsalesa.org